
TRABAJOS DE SEMINARIO

TRABAJOS DE SEMINARIO

RESOLUCION No. 80

(Abril 25 de 1941)

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo Universitario en su última sesión, aprobó en segundo debate el siguiente acuerdo que organiza los Seminarios en esta Facultad:

"Art. 1o.—Se establecen en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Universidad seminarios de Derecho Constitucional y de Contabilidad y Economía Industrial; y se faculta al Decano de dicha Facultad para establecer seminarios de Economía Política y de Derecho Comercial.

"La asignación de las personas que dirijan los seminarios, será la misma señalada a los profesores de cursos.

"Art. 2o.—El Decano de la Facultad de Derecho queda autorizado para reglamentar los seminarios, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones de los estudiantes y al procedimiento para calificar los trabajos.

"Art. 3o.—El curso de Práctica Forense puede ser convertido en seminario, en vista de que no figura como curso en el pensum de la Universidad Nacional",

RESUELVE:

El reglamento de los Seminarios de la Facultad, será el siguiente:

Art. 1o.—El Seminario de Práctica Forense obliga a todos los estudiantes cuando cursen el año en que ha figurado hasta hoy o el en que se coloque en la distribución de materias.

Art. 2o.—El Seminario de Derecho Constitucional obliga a todos los estudiantes en el año en que cursen la materia, y por eso no es obligatorio para los que ya la tienen aprobada, pero sí quedan con derecho a inscribirse en él.

Art. 3o.—El Seminario de Contabilidad y Economía Industrial será de estudios teóricos y prácticos en vista de que esas materias no tienen el carácter de cursos del pensum; obliga a los que están cursando y cursen el cuarto año, pero pueden inscribirse alumnos de los demás años. La preferencia en la inscripción es para los alumnos de cuarto año.

Art. 4o.—La falta al quince por ciento de las sesiones de un seminario se considera como no asistencia a él en el año, y queda pendiente la obligación del estudiante. También queda pendiente esa obligación en caso de que los trabajos no resulten aprobados en la calificación definitiva.

Art. 5o.—Es obligación de los alumnos hacer el número de trabajos prácticos que para el año fije el profesor de acuerdo con el Decano y con base en esos trabajos se hará la calificación. Esa calificación será sólo de improbación o aprobación.

Art. 6o.—Para conferir el título universitario es necesario que los estudiantes hayan cumplido las obligaciones que tienen en relación con los seminarios.

Hágase saber.

Dada en Medellín, a 25 de abril de 1941.

El Decano,

El Secretario,

LAZARO TOBON

F. LUIS BUSTAMANTE B.

LOS SEMINARIOS

Con señalado éxito vienen laborando los estudiantes de la Facultad, en los distintos Seminarios establecidos por disposición reglamentaria del señor Decano.

En el segundo año funciona bajo la inteligente y acertada dirección del profesor Dr. Luis Guillermo Echeverri, el "Seminario de Derecho Constitucional"; fue el primero que se inauguró de manera solemne en el Paraninfo de la Universidad. Con tal propósito se dictaron dos conferencias por los alumnos Jorge Cano y Ricardo Ayora. El señor Cano, disertó y expuso con admirable lógica y con pensamiento claro acerca del difícil tema de la "SOBERANIA", explicó con profundidad las tesis de Kelsen y de Duguit, buscó con maestría la clave de lo que en sí mismo puede contribuir al poder de gobernar; en términos generales el distinguido conferencista estuvo a la altura de su inteligencia y de su espíritu disciplinado y estudioso.

A pesar de que el tema tratado por el señor Ayora, alcanzó a despertar ciertas suspicacias, tenemos que anotar que su estudio constituye un verdadero aporte a la historia y a la investigación de los principios que informaron la famosa Constitución de Rionegro.

En el quinto curso tenemos el "Seminario de Práctica Forense", dirigido con indiscutible competencia por el Profesor de la materia, Dr. Jesús M. Velilla, quien ha laborado con sus discípulos en la realización de varios trabajos prácticos, relacionados con diversos puntos de Derecho Procesal, de gran importancia en el ejercicio de la profesión.

Finalmente, el señor Rector de la Facultad, con esfuerzo laudable, logró conseguir que el experimentado profesor y técnico en materia de Contabilidad e Industrias señor Raimundo Avalos, se encargara de orientar el "Seminario de Economía y Contabilidad Industrial"; no se puede negar la utilidad y conveniencia de esta clase de investigaciones, máxime que dado nuestro desarrollo y avance econó-

mico no sería tolerable la ignorancia por el abogado, de los distintos métodos, principios y normas de organización y administración de las empresas.

Queda así, abierto el campo para el estudio y la discusión de los muchos problemas por resolver. La Universidad ha dado un paso adelante y todos lo debemos aprovechar.

A. POSADA A.

